



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	608
Proceso	Verbal de menor cuantía - cobro de mejoras con consentimiento del dueño
Demandante	Edgar De Jesús Zapata Giraldo
Demandados	Marta Isabel Londoño Bedoya
Radicado	05861 40 89 001 2022 00133 00
Decisión	Cumple lo resuelto por el Tribunal Superior De Antioquia Sala Civil – Familia

El Tribunal Superior De Antioquia Sala Civil – Familia, en segunda instancia emitió fallo de tutela mediante el cual decidió lo siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia impugnada de fecha, naturaleza y procedencia indicadas en la parte introductoria de esta providencia. En su lugar AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso y defensa que le asiste a Marta Isabel Londoño Bedoya.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto del 7 de junio de 2023, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda y ORDENAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia Ant., dar a la contestación el trámite correspondiente, conforme a la parte motiva de esta providencia...”

Conforme a lo anterior, se deja sin efectos el auto interlocutorio Nro. 544 del 23 de agosto del presente año, mediante el cual se fijó fecha para la audiencia contemplada en los artículos 372 y 372 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta que en la citada decisión se dejó sin efecto el auto interlocutorio Nro. 375 del 07 de junio de 2023 por medio del cual se tuvo por no

contestada la demanda, en su lugar se ordenó tener por contestada la demanda de la referencia, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada MARTHA ISABEL LONDOÑO BEDOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 101 del 12/ 09/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario